Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 6 JUL. 2022

Rad. No. 066-2018-01050-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON WALTER ALVAREZ DÍAZ

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante NO descorrió el traslado de las excepciones que propuso la parte demandada.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no existen pruebas por practicar, se dispone:

PRIMERO: Correr traslado a las partes para que en el término de cinco (5) días alleguen sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Art. 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 59
Fijado hoy 07 JUL 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria